bellas letras. Pero sobre todo, debe estudiar á fondo los autores del derecho civil y canónico, las leyes del reyno, los decretos, edictos y declaraciones de los Reyes, la práctica de los tribunales, y principalmente la del supremo de la nacion: en una palabra, todo lo que forma y compone el derecho pátrio.

Reg. IV. Para averiguar el origen y progresos de la jurisprudencia, es preciso recurrir á las fuentes, y estudiar los autores clásicos, primero que los modernos, que por la mayor parte no han hecho mas que copiar á los antiguos. Nunca podrá el Abogado decidir los puntos de derecho con acierto, sin que sepa el origen de las leyes, sus motivos, las diferentes utilidades y adelantamientos que resultaron de su establecimiento.

Reg.